MEMORANDUM D.A.J N°: 1608

A : **ABG. Rossana Estigarribia,** *Coordinadora*
COORDINACION DE REVISION TECNICA.

DE : **ABOG. DIONISIO MERELES,** *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos

REFERENCIA : Respuesta a la **Nota DNCP/DNC N° 30683/2016**, en el marco del **Llamado MOPC LLAMADO MOPC CE Nº 11/2016** *"CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE COBRO DE PEAJE"*. **CON ID 301685 DAJ N° 4520/2016. SCEO N°: 1088/2016.**

FECHA : 26 de octubre del 2016.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNCP N° 30683/2016, de fecha 21 de octubre del corriente, a fin de solicitar el descargo respecto al punto observado.

En la Nota DNCP/DNC N° 30683/2016, se informa que se han realizado observaciones razón por la cual el llamado de referencia, no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contratación de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP Nº 01/15.

"MOTIVOS DE NO DIFUSION".

*Considerando que el art.60 de la Ley expresa: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; *Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; *los documentos hayan sido debidamente firmados; *la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del pliego; *los documentos de la oferta estén en general en orden. Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el informe de evaluación indican que la declaración jurada de protección al menor es un documento sustancial.* (Sic)

Esta Dependencia manifiesta que se ha verificado en informe de evaluación en el marco del llamado de referencia, verificando que en la planilla donde se procede a la verificación de los documentos jurídicos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones no se hace alusión a la sustancialidad de la "***Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.***", por el contrario, al referirnos a documentos sustanciales hacemos hincapié en aquellos que la ley expresamente los determina y califica como tal, haciendo la distinción mediante un asterisco (*) conforme se observa seguidamente:

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

	HARD & SOFT S.A.
1) El Formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV.*	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos de la persona jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como la escritura de constitución y/o sus modificaciones, actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente se entiende que esta dependencia procedió a la verificación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estableciendo de manera distintiva cuales son los documentos de carácter sustancial (*) y consecuentemente se deduce que los demás documentos son formales.

Atentamente.

Abg. Dionisio A. Merelea Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.